

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

POLAN

El pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva literalmente dice:

Acuerdos que procedan, en orden a la dedicación exclusiva de la Alcaldía-Presidencia y Primer Teniente de Alcalde:

Por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular; un voto a favor de Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Socialista, el pleno de esta Corporación acuerda:

Primero. Determinar que los cargos de Alcaldía-Presidencia y Primer Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, a percibir de forma mensual.

El Alcalde-Presidente, percibirá una retribución mensual bruta de 2.351,85 euros.

El Primer Teniente Alcalde, percibirá una retribución mensual bruta de 1.607,58 euros.

Tercero. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, publíquese el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en tabón de edictos de este Ayuntamiento.

Polán 6 de febrero de 2012.- El Alcalde, Alberto Virsada Bajo.

N.º I.-1065